



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 14 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Pichari y la ASOCIACIÓN RENACER DEL VRAEM, suscriben el Convenio para el cofinanciamiento N° 006-2021-MDP, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PACO CON APLICACIÓN DE BIOSEGURIDAD EN LA ASOCIACIÓN RENACER DEL VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO.", con vigencia de dos años es decir hasta el 20 de diciembre de 2023 y culmina con el cierre de PROCOMPITE;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se trató Como Agenda: "Propuesta de celebración de Adenda N° 1 al Convenio para el cofinanciamiento N° 006-2021-MDP, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PACO CON APLICACIÓN DE BIOSEGURIDAD EN LA ASOCIACIÓN RENACER DEL VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", ello en atención al Expediente Administrativo N° 7254, Carta N° 011/2022/JRRM/P de fecha 30 de mayo de 2022 por el cual la Presidenta de la Asociación señora Jessica Rocío Romero Meza, solicita suscripción de adenda en favor del desarrollo del plan de negocios, remitiendo adjunto el acta de acuerdo suscrito por los asociados, por el cual acceden modificar el plan de inversión del convenio N° 006-2021 - MDP, y acuerdan de manera unánime destinar el presupuesto asignado a la compra de algunos bienes a favor de incrementar la compra de alimentos balanceado y red de pesca de acuerdo al detalle del cuadro N° 01, se aclara que, con la presente modificación, no se alteran los objetivos del plan de negocio, por tanto no habrá futuros reclamos por parte de la asociación;

Que, mediante Informe N° 012-2022-MDP/GDAE/JROV/CP de fecha 8 de junio del 2022, el coordinador de PROCOMPITE ing. Jesús R. Osnayo Villalta, en merito a la petición de la asociación, Carta N° 011/2022/JRRM/P de fecha 30 de mayo de 2022 y acta de acuerdo del 14-5-2022, propone la modificación del Plan de Inversión del Plan de negocio de la ASOCIACIÓN RENACER DEL VRAEM, mediante Adenda al convenio de cofinanciamiento, que debe aprobarse mediante acuerdo de concejo; bajo el sustento que se deje de adquirir bienes como tuberías de PVC, codos PVC, bateas, termómetro, maniluvios, fertilizantes, alevinos, servicios de participación en ferias y talleres; además





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



se aprecia que el presupuesto para la adquisición de red de pesca es deficiente según el estudio actual de mercado; con los recursos de los bienes se plantea incrementar la cantidad de alimentos balaceados de inicio, crecimiento y engorde, asimismo incrementar el presupuesto para la adquisición de red de pesca, según detalla en el cuadro N° 01; la misma que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico mediante Informe N° 1548-2022/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 8 de junio del 2022, y remitida a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, mediante la Opinión Legal N° 419-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de junio de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, opina que es procedente la suscripción de adenda al **Convenio de cofinanciamiento N° 006-2021-MDP**, suscrito entre la entidad y la ASOCIACIÓN RENACER DEL VRAEM para la ejecución del Plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PACO CON APLICACIÓN DE BIOSEGURIDAD EN LA ASOCIACIÓN RENACER DEL VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, las celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del convenio materia de la presente propuesta, así como las modificaciones que provengan de las mismas;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la "Adenda N° 01 al Convenio para el cofinanciamiento N° 006-2021-MDP, suscrito entre la ASOCIACIÓN RENACER DEL VRAEM y la Municipalidad Distrital de Pichari", para el cofinanciamiento del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PACO CON APLICACIÓN DE BIOSEGURIDAD EN LA ASOCIACIÓN RENACER DEL VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", por las consideraciones expuestas.

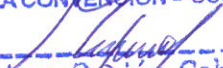
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la Adenda N° 1 y demás documentos que resulten necesarios para su formalización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y al Coordinador del PROCOMPITE, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en dicho convenio.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GDAE
C. PROCOMPITE
Pág. 1/1
Andrés

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL